ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASI COMO AQUELLOS UTILIZADOS PARA LA SEGURIDAD

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

1.3 BENEFICIARIOS:

- Con la presente contratación se beneficiará a la población de Subachoque

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
72000000	72150000	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
78000000	78180000	781815000	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. DEFINICIONES

• **Mantenimiento**: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

• **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se reali[Copiar texto][Editar texto]e las pastillas y zapatas del vehículo que se genera vehículo.

- **Nivel de Fluido:** Es a la ncuentra en el depósito de llenado que alimenta
- **Pastilla de Freno o Z** ncargado de poner en contacto con el disco ad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora**: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

- **ABS: del inglés Antilock Braking System:** Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- **CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, Tambien llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.

- **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes moviles.
- **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

- **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.

- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- **Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
- **Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.
- **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
- **Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arneses Principales y Secundarios

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. •

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

Temparío: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular

Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado.

Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIO

El horario de servicio de mantenimiento ofrecido, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm. Sábados de 7:00am a 12:00 pm

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el

vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor , el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

4.2 GARANTIAS

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo de los Estudios y Documentos Previos:

• **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

• **REPUESTOS Y AUTOPARTES**: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

• **ACCESORIOS**: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

4.3 REPUESTOS DE AUTOPARTES

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor.

4.4 MANO DE OBRA

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

4.5 INSTALACIONES Y HERRAMIENTA REQUERIDA

El proponente deberá contar con disponibilidad de:

Un (1) taller que cuente con mínimo 600 metros cuadrados para prestar el servicio de forma adecuada, con el fin de realizar mantenimiento y trabajos específicos y componentes dedicados, con las respectivas herramientas y elementos acordes al tipo de vehículos a realizar el mantenimiento a no más de 27 Kilómetros de la alcaldía municipal. En caso de no ser propietario del mismo, deberá acreditar su alquiler mediante copia del contrato de arrendamiento o compromiso de disponibilidad por las 24 horas del día, de lunes a domingo, de dichas instalaciones

en cualquiera de los dos escenarios deberá aportar Certificado de tradición y libertad. De ser propietario del mismo, deberá anexar copia de escritura pública o certificado de tradición y libertad y/o estar inscrito en la cámara de comercio.

El oferente deberá demostrar su propiedad, alquiler y disponibilidad anexando los documentos respectivos; así mismo, debe anexar informe fotográfico donde se evidencie que el estado de las instalaciones cumpla con los requisitos solicitados. En el mismo sentido se aclara que los costos de transporte de la maquinaria correrán por cuenta del contratista.

4.6 EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:

El oferente deberá adjuntar carta de compromiso en la cual certifique que cuenta en su sede principal o alterna con los siguientes equipos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contenedor para recolección de aceite usado.
2	1	Grúa hidráulica o mecánica para motores.
3	1	Equipo técnico de sincronización
4	1	Sistema neumático de montaje y desmontaje de llantas
5	3	Gatos hidráulicos de zorra
6	1	Elevadores de columna hidráulico
7	1	Scaner para vehículos con motor a gasolina y Diesel con o sin abs y software actu
8	1	Equipo de calibración de gases
9	1	Lavador de inyectores
10	1	Cargador de baterías
11	1	Prensa hidráulica

Nota: el oferente deberá Anexar informe fotográfico que evidencie el estado y disponibilidad de los equipos mínimos requeridos.

4.7 DOCUMENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima conforme a los requisitos establecidos en las normas colombianas:

a) Constancia Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
b) Concepto Sanitario expedido por autoridad competente.
c) Certificado de disposición final de baterías usadas.

d) Concepto técnico a nombre taller vigente expedido por el cuerpo de bomberos.
e) Certificación mantenimiento y calibración del analizador de gases no mayor a tres meses.
f) Acta de visitas de declaratoria de proceso seco emitida por autoridad competente.

4.8 CARRO TALLER

El oferente deberá disponer de un vehículo destinado como carro taller con disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana, esto con el fin de responder a una posible emergencia o una falla catastrófica de la maquinaria en lugares remotos en la topografía del municipio, dicho carro taller debe tener las siguientes características:

• Documentación de movilidad al día.
• Vehículo 4x4.
• Capacidad de carga hasta 700 kg.
• Modelo 2018 en adelante.

El proponente debe acreditar mediante una carta juramentada firmada por el representante legal la disponibilidad anteriormente mencionada, propiedad o alquiler del vehículo (en caso de alquiler, debe anexar contrato de arrendamiento) y adjuntar registro fotográfico del vehículo.

La no presentación de dicha acreditación o no cumplimiento de las anteriores condiciones mínimas será causal de **RECHAZO** de la oferta.

4.9 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un grupo mínimo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Proponente deberá en el Anexo correspondiente, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA
Título profesional con el núcleo básico del conocimiento de ingeniería mecánica	Diez (10) años como Inspector en técnicas de ensayo (de acuerdo con normas AWS Y ASME) y tintas penetrantes de acuerdo con la practica recomendada SMT-TC-1ª, cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria

Título Técnico Automotriz, certificado	Diez (10) años como técnico automotriz cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria
Título Técnico reparador de motores Diesel, certificado	Diez (10) años como técnico reparador de motores Diesel, cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria.
Título técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores, certificado	Diez (10) años como técnico en mantenimiento eléctrico de automotores, cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria.
Mecánico reparador de maquinaria agrícola e industrial, certificado, con énfasis en: X mecánica de banco X mecanismos X manejo y mantenimiento X sistemas eléctricos X motores X sistemas hidráulicos X sistemas de transmisión	Diez (10) años como mecánico reparado, cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria amarilla y agrícola.

Nota 1: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

Certificación firmada por el representante legal del proponente, donde especifique que se pondrá a disposición del Municipio y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, acompañada de la correspondiente hoja de vida del personal relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo antes mencionado, acreditando las certificaciones de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia del personal requerido, debidamente firmadas por el Contratante que indiquen Nombre del Contratante, Objeto del Contrato, Cargo desempeñado, Fechas de inicio y terminación del Contrato. Adicionalmente y para acreditar el perfil académico debe presentar copia de los diplomas, o certificados de estudio y tarjeta profesional si es el caso.

4.10 ITEMS NO PREVISTOS

Son repuestos o ítems NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato, por cuanto la frecuencia de cambio es inusual o incierta.

Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que la Secretaría de Obras Públicas, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.

2. La Alcaldía Municipal de Subachoque o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor mínimo establecido, el supervisor adoptará el valor mínimo obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al mínimo establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.
3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios de ítems no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios de los ítems no previstos y los soportes de las cotizaciones.
4. Todos los repuestos no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las solicitudes futuras.

Nota 1: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor que impartirá mediante la suscripción del acta de fijación de precios de ítems no previstos. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Alcaldía Municipal no reconocerá valores por tal concepto.

Nota 2: En el caso de que el contratista cotice un repuesto por un valor muy superior al promedio, el supervisor solicitara aclaración de este con el fin de contar con información complementaria para el análisis respectivo.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002)
- Reglamento Técnico de Maquinaria Amarilla (Decreto 1079 de 2015)
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015)
- Legislación Ambiental (Ley 99 de 1993)
- Normas de Calidad de Repuestos (Decreto 2269 de 1993)
- Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)
- Reglamento Técnico para Seguridad en Mantenimiento de Equipos (Resolución 2400 de 1979)
- Reglamento de Seguridad para Vehículos de Emergencia y Seguridad (Ley 1843 de 2017)

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los repuestos solicitados por el Municipio, cumpliendo con la programación de mantenimientos indicada por el supervisor del contrato**.**
2. Suministrar el valor de mano de obra y del producto solicitado en todos los ítems cotizados.
3. Realizar el Mantenimiento preventivo necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad, entendiendo como mantenimiento preventivo el siguiente: Aquellos mantenimientos que recomienda el fabricante y que es programado de acuerdo al uso del vehículo, además su realización no es opcional sino indispensable para el funcionamiento adecuado del equipo.
4. Realizar el mantenimiento correctivo, necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad.
5. Realizar un diagnóstico del estado del vehículo a reparar e indicar en los arreglos que se requieren, listado de materiales y costo de los mismos incluyendo la mano de obra, el cual deberá ser puesto a disposición del supervisor del contrato para que sea aprobado de manera previa a la reparación. **El Municipio no se hará responsable de las reparaciones efectuadas sin su aprobación.**
6. Suministrar los repuestos que sea necesario cambiar, los cuales deben ser originales, nuevos y de marca reconocida, de acuerdo a cada uno de los vehículos.
7. Entregar al supervisor del contrato los repuestos y piezas que se hayan cambiado o remplazado.
8. Responder por el cuidado, conservación o pérdida de los bienes entregados para mantenimiento.
9. Entregar el automotor en el menor tiempo posible o en el término acordado con el supervisor del contrato.
10. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas remplazadas que no respondan a la calidad requerida por la entidad.
11. Otorgar y entregar la garantía de fábrica de aquellos repuestos que la contemplen.
12. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
13. Abstenerse de realizar suministros o mano de obra no incluida en el contrato, en caso de llegarse a requerir serán cotizadas previamente y estas serán aprobadas mediante acta previo análisis de su necesidad y presupuesto por parte del supervisor del contrato.
14. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados
15. Designar un trabajador competente para coordinar los mantenimientos; quien será el encargado de recibir el o los vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
16. Hacer firmar por parte del conductor o responsable el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

17. Entregar un informe detallado de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo.
18. No realizar mantenimientos que provengan de instrucciones u órdenes de los conductores o servidor público distinto al supervisor del contrato. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo.
19. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados, sin utilizar el espacio público de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
20. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
21. El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato., para lo cual deberá diseñar y diligenciar una ficha que deberá contener la información de cada vehículo, sus mantenimientos y demás aspectos que el contratista considere relevantes.
22. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
23. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
24. Informar a la supervisión del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
25. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento.
26. Presentar al municipio factura por el suministro y mantenimiento que en tal período se haya ejecutado, adjuntando todos los documentos soporte de la ejecución de los trabajos a la supervisión.
27. Las demás que solicite el Supervisor en la ejecución del contrato.

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
9. Mantener indemne al Municipio

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

8. FORMA DE PAGO

La alcaldía Municipal de Subachoque efectuará el pago al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas y en pesos colombianos, de acuerdo con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutadas a satisfacción en el contrato resultante, así como el suministro de repuestos recibidos e instalados a satisfacción, los valores realizados se cancelaran de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados; para efectos de realizar el pago de los ítems no previstos se deberán presentar los soportes del cumplimiento del procedimiento señalado en la ficha técnica.

Para cada pago se deberán aportar los siguientes documentos:

- facturas respectivas y aprobación de estas por parte del supervisor designado por la Entidad.
- Reporte mensual consolidando de las actividades adelantadas en el marco del Contrato.
- Informe de cada mantenimiento realizado el cual debe cumplir con los requisitos señalados en la ficha técnica.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica.
- Fichas técnicas de los repuestos instalados (si aplica)
- Soporte de la garantía de fabricante (en los casos que aplique)
- Informe financiero
- Factura o cuenta de cobro.
- Acta de ingreso de los bienes al Almacén de la Alcaldía Municipal, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas

jurídicas.
- Certificación bancaria para el primer pago.

El valor del contrato deberá contemplar todos los costos directos e indirectos y entre otras las siguientes retenciones:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Retefuente	6%	Declarante 2.5%
Estampilla Procultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
IVA 15% (Reteiva)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado
CREE	No aplica	No aplica
Industria y Comercio	1%	1%

Los impuestos antes señalados son enunciativos, en todo caso aplicaran las deducciones y/o retenciones que apliquen al tipo de contrato de conformidad con el estatuto tributario y demás normas aplicables.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de realizar los descuentos y/o deducciones que apliquen.

Nota 1: para efectos de realizar cada pago se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados,

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación correcta de la factura, todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios

Nota 3: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la misma se encuentre elaborada de manera correcta.

Nota 4: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros.

Nota 5: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, dentro del término señalado para efectuar el pago, LA ACALDÍA MUNICIPAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago, EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 7: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, municipal, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 8: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el MUNICPIO. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 9: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

9. LICENCIAS

El contratista deberá contar las licencias para la ejecución de sus actividades.

OTROS.

El contrato resultante se adjudicará por la totalidad del presupuesto establecido y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad, ya sea en servicios de mantenimiento preventivo y/o en mantenimiento correctivo y/o en bolsa de repuestos, por lo que los valores se pagarán de acuerdo con el precio de referencia, con cargo al presupuesto establecido aplicando el respectivo descuento obtenido en el evento de subasta

Proyectó: Cristian Hernán Ramirez Sánchez -Apoyo profesional Secretaria Obras Publicas
Revisó: Marcos Giovanni Garzón Delgado -Secretario Obras Publicas